Cocorná, 18 de junio de 2025

Señor:
GILBERTO MARTINEZ AGUELLES
Director de Interventoría Contrato 3563-2024
Interventoría Consorcio YIWU
Ciudad

Asunto: Solicitud ampliación No. 01 de la suspensión No.02 - Convenio Solidario No. 3746 de 2024

Respetado Interventor,

JORGE ANTONIO LOPEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.70386473, expedida en Cocorná, actuando en condición de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara, Municipio de Cocorná, a través de este oficio, solicito estudiar la posibilidad de suspender el Convenio No. 3746 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes causales:

1. En condición de Representante Legal de la Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara, postulé el tramo vial ubicado en la vereda Santa Barbara en la convocatoria adelantada por el Instituto Nacional de Vías en la Vigencia 2023.

2. Luego de la aplicación de criterios de priorización, el Instituto Nacional de Vías, a través de la Dirección Territorial Antioquia efectúo visita técnica para la viabilización técnica, jurídica y financiera del tramo a intervenir.

3. Producto de la viabilización, en conjunto con el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, se celebró el Convenio No. 3746 de 2024, el cual tiene por objeto: "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE COCORNÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.*", el cual fue aprobado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación pública SECOP II, el día 16 del mes de septiembre del año 2024

4. Mediante correo electrónico se recibe el oficio 2024S-VBOG-077046 de fecha 21 de octubre de 2024 en donde me remiten la orden de inicio del convenio mencionado, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

5. Que el valor total del Convenio Solidario es de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 206.591.063,00)

6. Que el día 16 de diciembre de 2024 el convenio solidario No. 3746 de 2024 sufrió suspensión No. 1 del mismo con fecha de reanudación el día 16 de febrero de 2025 o hasta tanto se efectúe el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías.

7. Que el día 14 de febrero de 2025 el convenio solidario No. 3746 de 2024 sufrió ampliación de la suspensión No. 1 con fecha de reanudación el día 16 de abril de 2025 o hasta tanto se efectúe el desembolso por parte del Instituto Nacional de Vías.

8. Que el día 16 de abril de 2025 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, INVIAS y la Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara reanudaron el convenio 3746 de 2024, debido a que se hizo efectivo el giro del 100% de los recursos por parte del INSTITUTO al OAC a la cuenta constituida y destinada para el manejo de los recursos del convenio solidario, quedando como fecha de terminación el día 03 de mayo de 2025.

9. Que se firmó ampliación del plazo No. 01 del Convenio Solidario 3746 de 2024 hasta el 23 de mayo de 2025.

10. Que el día 22 de mayo de 2025 el convenio solidario No. 3746 de 2024 sufrió suspensión No.02 del mismo con fecha de reanudación el día 27 de junio de 2025.

11. Si bien la OAC cuenta con los recursos para iniciar ejecución del convenio, de acuerdo con los recientes reportes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en los cuales se advierte sobre la persistencia de fuertes lluvias y alerta roja por "*Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes, especialmente en los ríos Samaná, Guatapé, Nus, Negro, Pantanillo y las quebradas Iraka (Natalia), San Roque, La Pereira, La Grande, Marinilla, El Arenal, La Cuba, La Mosca, Santa Gertrudis, Guayabal, La Chorrera, La Trinidad, Guayabal, La Ocho, La Paisanita, La Aguada, La Cristalina, Bodegas, Tenería y La Reina. Se recomienda estar atentos en los municipios de Guarne, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracolí, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario, Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yolombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia).",* se considera necesario y justificado solicitar la suspensión del Convenio.

Las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por precipitaciones intensas y constantes, han generado afectaciones directas a la movilidad, el acceso a los sitios de ejecución y la continuidad de las actividades programadas. Esto pone en riesgo la integridad del personal, los recursos técnicos y materiales involucrados, además de comprometer el cumplimiento de los objetivos del convenio en los tiempos inicialmente establecidos. Por tal motivo, y con el fin de garantizar una ejecución adecuada, segura y conforme a los principios de eficiencia y eficacia, se solicita ampliar la suspensión del convenio por un período de dos meses

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que en este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del tramo objeto de intervención descrito en el alcance del convenio, y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas, se hace necesario la ampliación de la suspensión No. 02 del convenio mencionado en el asunto por un término de dos (2) meses o hasta tanto mejoren las condiciones climáticas.

Atentamente,

Jorge Lopez

JORGE ANTONIO LOPEZ GARCIA
Representante Legal
Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara
Cocorná - Antioquia

Medellín, 20 de junio de 2025.

Señores,

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Atn. **JUAN GUILLERMO LOPERA**
Director Territorial (E)– Antioquia
Calle 51 No. 79-51, Laureles – Estadio.
Medellín, Antioquia.

Referencia: Contrato de Interventoría No. 3563 de 2024 - INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA NORTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2.

Asunto: Aval ampliación No.01 a la Suspensión No.02 del Convenio Solidario No. 3746 de 2024 - Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara

Respetado Ingeniero Lopera:

En el marco del desarrollo del convenio solidario No. 3746 de 2024 suscrito entre en INSTITUTO NACIOANAL DE VÍAS – INVIAS y la Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara del municipio de Cocorná; en calidad de interventor de dicho convenio, recibimos el día 18 de junio de 2025 solicitud de la ampliación de No.01 de la suspensión No.02 del convenio solidario en mención, en razón a que:

> *Si bien la OAC cuenta con los recursos para iniciar ejecución del convenio, de acuerdo con los recientes reportes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en los cuales se advierte sobre la persistencia de fuertes lluvias y alerta roja por "Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes, especialmente en los ríos Samaná, Guatapé, Nus, Negro, Pantanillo y las quebradas Iraka (Natalia), San Roque, La Pereira, La Grande, Marinilla, El Arenal, La Cuba, La Mosca, Santa Gertrudis, Guayabal, La Chorrera, La Trinidad, Guayabal, La Ocho, La Paisanita, La Aguada, La Cristalina, Bodegas, Tenería y La Reina. Se recomienda estar atentos en los municipios de Guarne, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracolí, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario,*

Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yolombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia).", se considera necesario y justificado solicitar la suspensión del Convenio.

Las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por precipitaciones intensas y constantes, han generado afectaciones directas a la movilidad, el acceso a los sitios de ejecución y la continuidad de las actividades programadas. Esto pone en riesgo la integridad del personal, los recursos técnicos y materiales involucrados, además de comprometer el cumplimiento de los objetivos del convenio en los tiempos inicialmente establecidos. Por tal motivo, y con el fin de garantizar una ejecución adecuada, segura y conforme a los principios de eficiencia y eficacia, se solicita ampliar la suspensión del convenio por un período de dos meses

En este orden de ideas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que en este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del tramo objeto de intervención descrito en el alcance del convenio, y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas coincidimos en que se hace necesario ampliar el término de la suspensión No.02 por el termino indicado en la solicitud emitida por el OAC Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara del municipio de Cocorná.

Cordialmente,

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante Legal
CONSORCIO YIWU

Anexos:

Elaboró: Ing. María Fadul
Revisó: Ing. Christian Rodríguez
Aprobó: Ing. Gilberto Martínez

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE CONVENIO**	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: ANTIOQUIA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.

- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. La Entidad debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del Convenio y será solidariamente responsable con el Contratista, lo cual refrenda con su firma.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del convenio y será solidariamente responsable con el Contratista, lo cual refrenda con su firma.

CONVENIO No. 3746 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA BÁRBARA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA SANTA BÁRBARA, MUNICIPIO DE COCORNÁ, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3563 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO YIWU

CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE INICIO DEL CONVENIO: 21/10/24
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	-	16/12/24	16/12/24	15/02/25	16/02/25
-	1	14/02/25	16/02/25	15/04/25	16/04/25
2	-	22/05/25	22/05/25	26/06/25	27/06/25

VALOR ACUMULADO DEL CONVENIO: $ 206.591.063,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/06/25
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

El Convenio No. 3746 de 2024 se suscribió con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024, en donde contractualmente se establecieron dos etapas claramente definidas; una etapa de alistamiento, la cual inició con la suscripción de la Orden de Inicio del Convenio, y en la cual el Instituto, debía realizar la entrega de los informes y resultados de los ensayos de laboratorio y/o topografía al Organismo de Acción Comunal y a la interventoría, y una etapa de Obras de Mejoramiento, la cual inicia una vez se agote la etapa de alistamiento con la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de obras, en donde el Organismo de Acción Comunal se obliga a ejecutar la totalidad de las obras objeto del alcance contractual.

Si bien la OAC cuenta con los recursos para iniciar ejecución del convenio, de acuerdo con los recientes reportes emitidos por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), en los cuales se advierte sobre la persistencia de fuertes lluvias y alerta roja por "*Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes, especialmente en los ríos Samaná, Guatapé, Nus, Negro, Pantanillo y las quebradas Iraka (Natalia), San Roque, La Pereira, La Grande, Marinilla, El Arenal, La Cuba, La Mosca, Santa Gertrudis, Guayabal, La Chorrera, La Trinidad, Guayabal, La Ocho, La Paisanita, La Aguada, La Cristalina, Bodegas, Tenería y La Reina. Se recomienda estar atentos en los municipios de Guame, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracolí, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario, Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yolombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia)*.", se considera necesario y justificado solicitar la suspensión del Convenio.

Las condiciones climáticas actuales, caracterizadas por precipitaciones intensas y constantes, han generado afectaciones directas a la movilidad, el acceso a los sitios de ejecución y la continuidad de las actividades programadas. Esto pone en riesgo la integridad del personal, los recursos técnicos y materiales involucrados, además de comprometer el cumplimiento de los objetivos del convenio en los tiempos inicialmente establecidos. Por tal motivo, y con el fin de garantizar una ejecución adecuada, segura y conforme a los principios de eficiencia y eficacia, se solicita ampliar la suspensión del convenio por un período de dos meses

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

La suspensión del convenio resulta legalmente procedente, conforme al inciso 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala: *"en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".*

El Manual de Contratación del INVIAS, adoptado por Resolución No. 3990 del 2 noviembre de 2023, dispone en su numeral 4.4.2 las condiciones de procedencia y procedimiento para suspensión del convenio así: *"La suspensión del contrato o convenio es una medida excepcional que se utiliza ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del mismo; la suspensión del contrato o convenio, conlleva necesariamente la suspensión simultánea del contrato de interventoría."*

Conforme a lo anterior, la suspensión resulta procedente ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan la ejecución temporal del convenio. La fuerza mayor ha sido entendida por la jurisprudencia como *"el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, etc. Desde este punto de vista, los elementos de la fuerza mayor son la imprevisibilidad y la irresistibilidad. Con todo, como indica la jurisprudencia, el evento también debe ser externo al deudor"* . Además, y en armonía con el contenido del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y la expresa remisión allí contenida, es dable señalar que la normatividad aplicable a los contratos estatales incluye las disposiciones comerciales y civiles en lo que no se encuentre expresamente regulado allí.

En este sentido, el artículo 64 del Código Civil asimila la fuerza mayor y el caso fortuito a imprevistos que no es posible resistir: *"Artículo 64. Fuerza mayor o caso fortuito. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc."*

Finalmente, la jurisprudencia del Consejo de Estado los separa como hechos distintos, en principio definiendo el caso fortuito como un suceso interno que se da dentro del campo de actividad de quien produce el daño, mientras que la fuerza mayor lo identifica como un acaecimiento externo a la actividad de quien lo produce; y señala, en términos generales, que la irresistibilidad es el criterio fundamental determinante de la fuerza mayor; mientras que la imprevisibilidad, lo es del caso fortuito. (Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto 1792 del 12 de diciembre de 2006 v.et. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 2 de mayo de 2002, radicado: 13.477.)

De allí que pueda señalarse que los elementos necesarios para la ocurrencia de eventos de fuerza mayor y caso fortuito, los constituya la imprevisibilidad e irresistibilidad en la ocurrencia del hecho generador.

El criterio previsto en el Manual de Contratación vigente, se encuentra respaldado por la jurisprudencia del Consejo de Estado que señala respecto de la suspensión de convenios o contratos lo siguiente: *"La jurisprudencia del Consejo de Estado ha reconocido que la suspensión del contrato puede producirse por razones de fuerza mayor y caso fortuito, o en procura de la satisfacción del interés público y de la continuidad normal en la ejecución de lo contratado. La suspensión, sus condiciones y los términos en los que se acuerda durante la ejecución del contrato estatal tiene fundamento legal en el principio de la autonomía de la voluntad de los contratantes (artículo 1602 del Código Civil y artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993), en el principio de la primacía del interés general (artículo 2º de la Constitución Política, artículo 3º de la Ley 80 de 1993), y de conservación del contrato (numeral 9º del artículo 4 y numeral 2º del artículo 5 de la Ley 80 de 1993)" (…) "las partes contratantes al decidir sobre la suspensión deberán: (i) ponderar que la naturaleza y contenido del contrato estatal de que se trate admita la posibilidad de suspenderlo; (ii) verificar que lo que se pacte no esté prohibido expresamente en la ley ni resulte contrario al orden público y a las buenas costumbres; (iii) garantizar que la suspensión tenga por objeto la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales; y (iv) demostrar y justificar que su ocurrencia obedece a razones de fuerza mayor, o caso fortuito, o que procura la satisfacción del interés público."*

En este sentido, basta recordar el pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto emitido el 05 de julio de 2016, señaló que al no existir un referente legal vigente sobre la suspensión de la ejecución del contrato, conforme a la jurisprudencia y a juicio de la Sala, las cláusulas pactadas al respecto en los contratos y las actas de suspensión suscritas de común acuerdo por las partes ante la ocurrencia de una suspensión de facto, son expresión, por una parte, de la autonomía de la voluntad de los contratantes, y por otra, del principio de la primacía del interés general y de conservación del contrato, consistentes en que la contratación estatal debe estar orientada a la consecución de los fines estatales.

Con base en lo expuesto, la interventoría da su concepto favorable teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos previstos por el Manual de Contratación de la entidad y la jurisprudencia del Consejo de Estado, por las siguientes razones:

a. Al evaluar y ponderar la naturaleza y contenido del convenio se concluye que es un negocio jurídico sometido al estatuto general de contratación de la administración pública, cuyo objeto corresponde a actividades de mantenimiento y mejoramiento de una vía regional, lo que significa que es susceptible de ser suspendido.

b. Las causas por las cuales se suspende no están expresamente prohibidas por la Ley, ni son contrarias al orden público y las buenas costumbres, en razón a que la suspensión se genera por la ocurrencia de circunstancias que impiden o dificultan la ejecución por motivos de orden técnico, jurídico y/o económico, por un hecho sobreviniente, imprevisible e irresistible, ajeno por completo a la voluntad de las partes.

c. El objeto que persigue la suspensión se orienta a la consecución y prevalencia del interés general y el cumplimiento de los fines estatales, traducido en la posibilidad de interrumpir la ejecución de las obligaciones y de esta manera mitigar el impacto producido por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones por la presencia de hechos sobrevinientes que se tornaban como imprevisibles al momento del perfeccionamiento del convenio.

d. Es objetivamente demostrable que por la indisponibilidad de recursos nación para el giro de los recursos del desembolso, no es posible continuar con la etapa de ejecución y de esta manera cumplir los fines del contrato.

Todas estas circunstancias han resultado ser imprevisibles e irresistibles para las partes y conllevan una imposibilidad material de desarrollar el convenio.

Así las cosas, buscando el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la consecución del interés general, que en este caso se traduce en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del tramo objeto de intervención descrito en el alcance del convenio, y reconociendo el interés público que comportan las obras de infraestructura vial convenidas, se hace necesario la ampliacion 1 de la suspensión No. 2 del convenio mencionado en el asunto hasta 2 meses o hasta tanto mejoren las condiciones climaticas.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del convenio no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El convenio debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se deberá diligenciar el formato de Acta de Reanudación del Convenio.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONVENIO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 22 (Día) de mayo (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 27 (Día) de agosto (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 28 (Día) de agosto (Mes) de 2025 (Año)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma Jorge Lopez

JORGE ANTONIO LOPEZ GARCIA
Representante legal
Junta de Acción Comunal Vereda Santa Bárbara

Firma Firmado digitalmente por ACEVEDO CASTRO OSCAR RODOLFO

OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO
Subdirector de vias regionales
Matrícula Profesional No: 25202-59853 CND

Firma Gilberto Martinez

GILBERTO MARTINEZ ARGUELLES
Representante legal
Interventoría: Consorcio YIWU
Matrícula Profesional No. 08202-098189

Firma Firmado digitalmente por ACOSTA GOMEZ SANDRA MILENA

SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Subgerente Caminos comunitarios de la paz total
Matrícula Profesional No: 25202- 145897

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

CONTENIDO

MAYO 2025

- Seguimiento al sistema océano – atmósfera.

JUNIO – AGOSTO | 2025

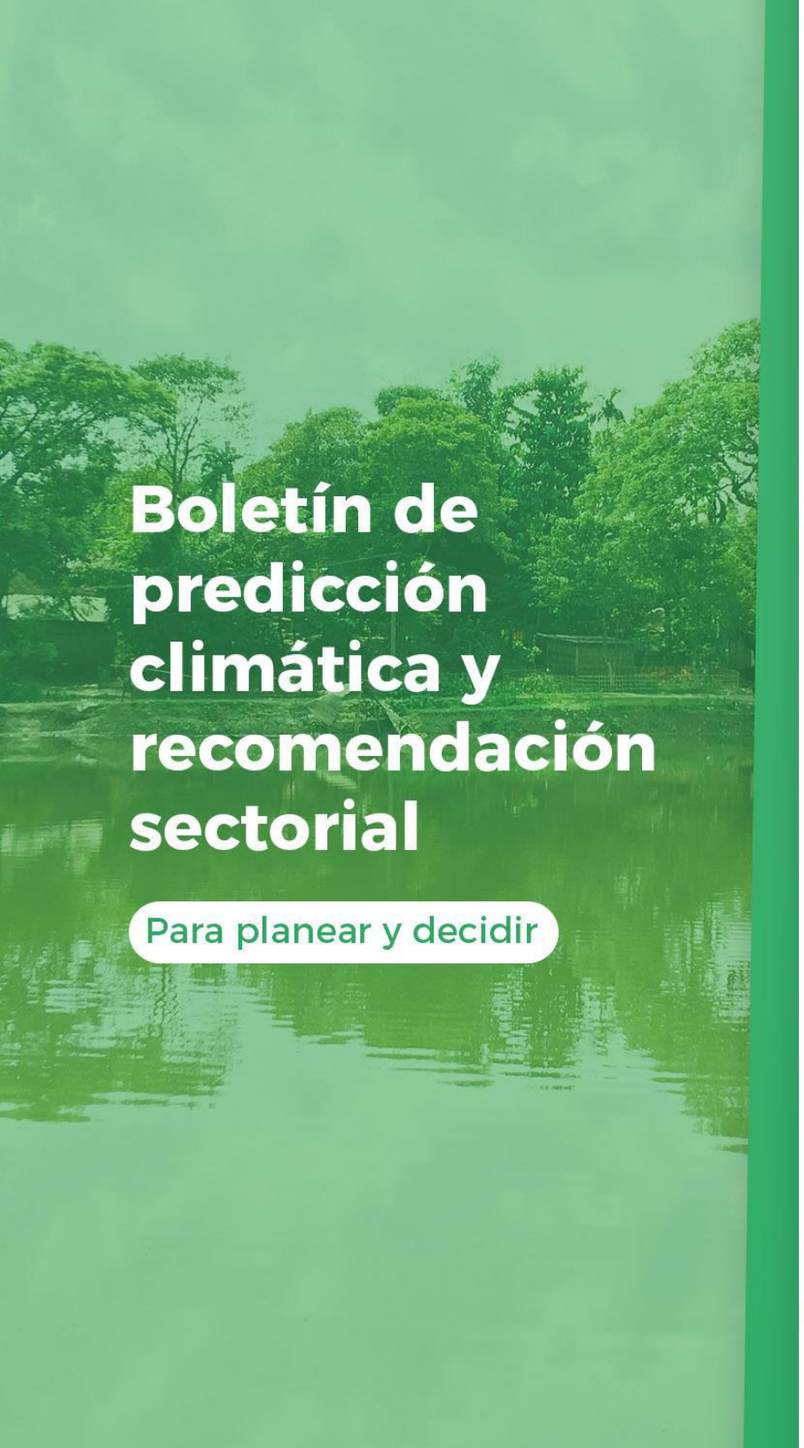
- Predicción climática de escala global.
- Predicción climática de la precipitación.
- Predicción climática de las temperaturas extremas.
- Predicción hidrológica, estado de los suelos y probabilidad de amenaza por deslizamientos e incendios de la cobertura vegetal.
- Recomendaciones.

La Predicción Climática generada por el IDEAM se basa en el análisis de modelos procedentes de los centros internacionales y de la discusión nacional del Comité de Predicción Climática.

Este producto es útil para tener una referencia de corto y mediano plazo en la escala climática, por lo que es necesario aclarar que no considera eventos extremos puntuales y de corta duración.

Publicación N° 364
Junio de 2025

IDEAM



Boletín de predicción climática y recomendación sectorial

Para planear y decidir

Seguimiento – mayo de 2025

La Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la franja ecuatorial del océano Pacífico se registró dentro del rango neutral en su lado frío, con valores cercanos al promedio en las regiones EN 4 y EN 1+2. En subsuperficie se observó un *leve* debilitamiento de las aguas cálidas concentradas entre la franja occidental y central (alrededor de los 125 m de profundidad), al tiempo que, permaneció el enfriamiento de un núcleo de poca extensión que se ubica cerca a la costa suramericana a 50 metros de profundidad. En niveles bajos de la atmósfera (850 hPa) los alisios fluyeron dentro de lo normal. En altura (200 hPa) las anomalías del oeste dominaron la mayor parte de la cuenca oriental. La convección presentó un comportamiento normal alrededor de la Línea de Cambio de Fecha.

En la mayor parte del océano Atlántico tropical se observaron temperaturas dentro de valores normales y con anomalías de hasta +/- 1.0 °C

Predicción Climática

El Ideam informa que la dinámica oceánica y atmosférica reportó condiciones características de la fase neutral. En este contexto, las variaciones climáticas del país serán moduladas en gran medida por las oscilaciones intraestacionales, la dinámica de los sistemas típicos de la época del año y el paso de ondas por el Atlántico.

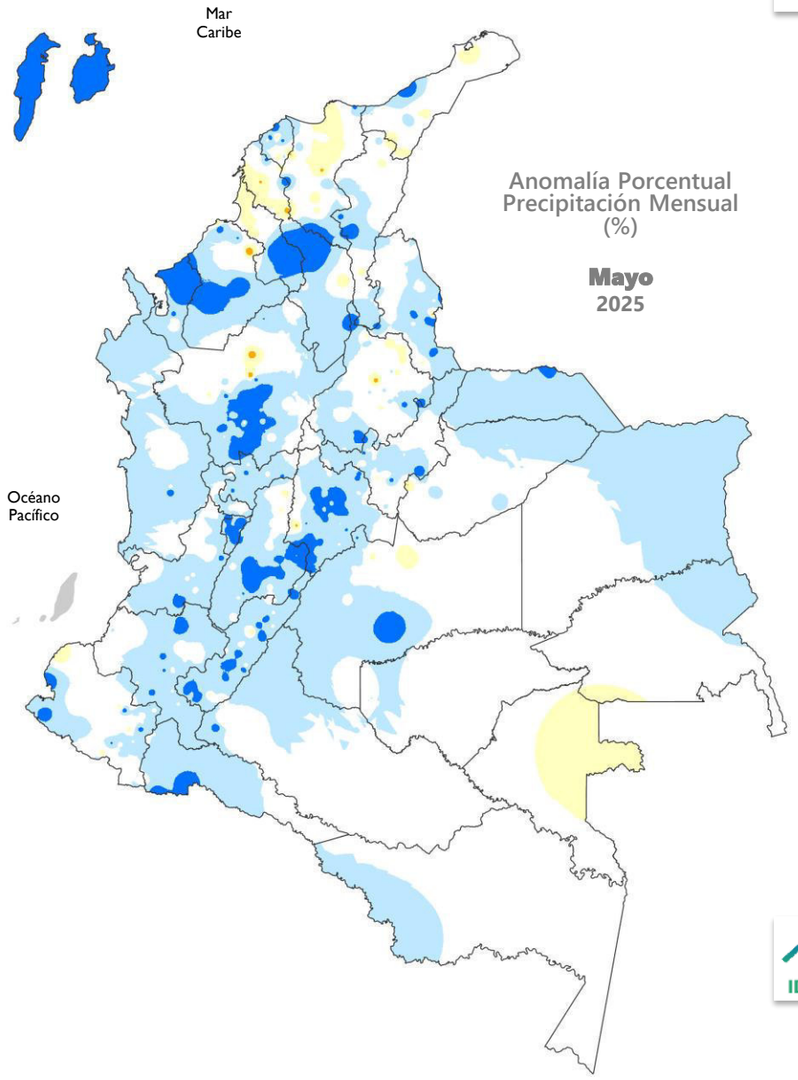
Las salidas de los modelos indican que los acumulados de lluvia se mantendrán dentro de valores normales en amplias extensiones del territorio nacional durante el trimestre junio-julio-agosto.

Las temperaturas extremas se estiman entre valores normales y anomalías positivas/negativas alcanzando +/- 1.5 °C aproximadamente.

El Ideam hace un llamado a la comunidad para atender recomendaciones sectoriales derivadas de la predicción climática, de tal manera que puedan tomar decisiones climáticamente inteligentes.

PRECIPITACIÓN

Mapa 1



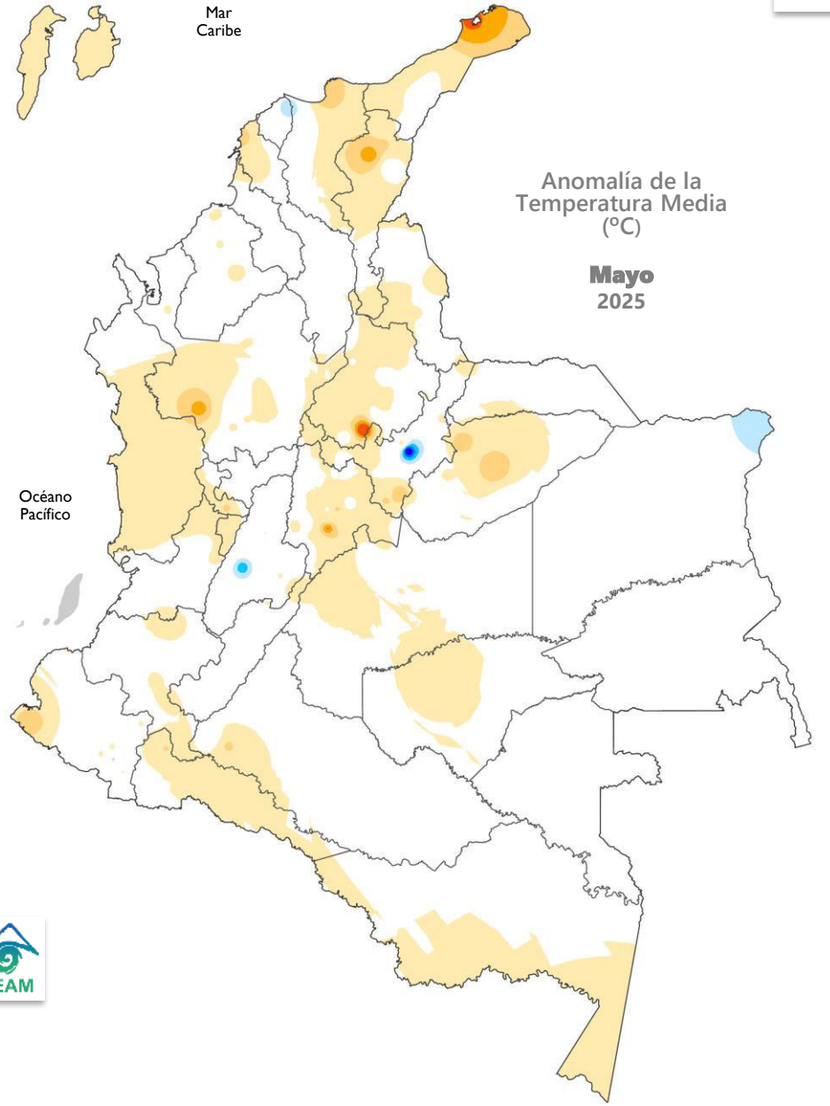
Las lluvias en las categorías muy por encima y por encima de lo normal se registraron en la mayor parte de las regiones Andina y Pacífica, así como en el sur de la región Caribe, el norte de la Orinoquía y el occidente en la Amazonía.

La categoría por debajo del promedio se destacaron en sectores de La Guajira, Magdalena, Bolívar, Sucre, Antioquia, Meta, Guainía y Vaupés.

En áreas del oriente del país predominó el comportamiento normal.

TEMPERATURA

Mapa 2

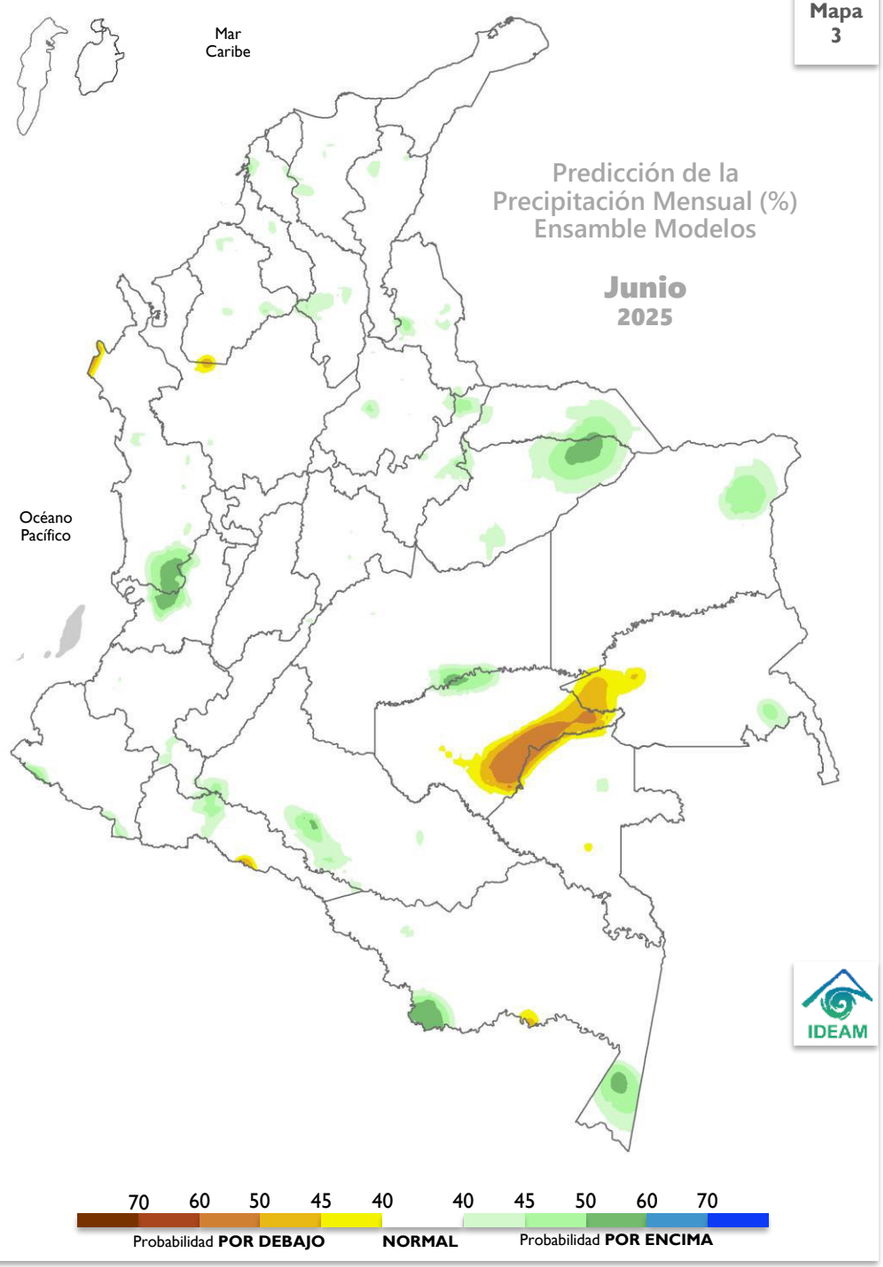


En el territorio nacional, las temperaturas se mantuvieron dentro de los valores normales y por encima de esta condición.

Las anomalías positivas se registraron en sectores del centro, norte, occidente y sur del país; con los valores más altos en La Guajira y Santander; mientras que, las anomalías negativas se observaron en áreas puntuales de Atlántico, Boyacá ,Tolima y Vichada.

En áreas restantes se presentó un comportamiento normal.

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN JUNIO 2025



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría NORMAL.

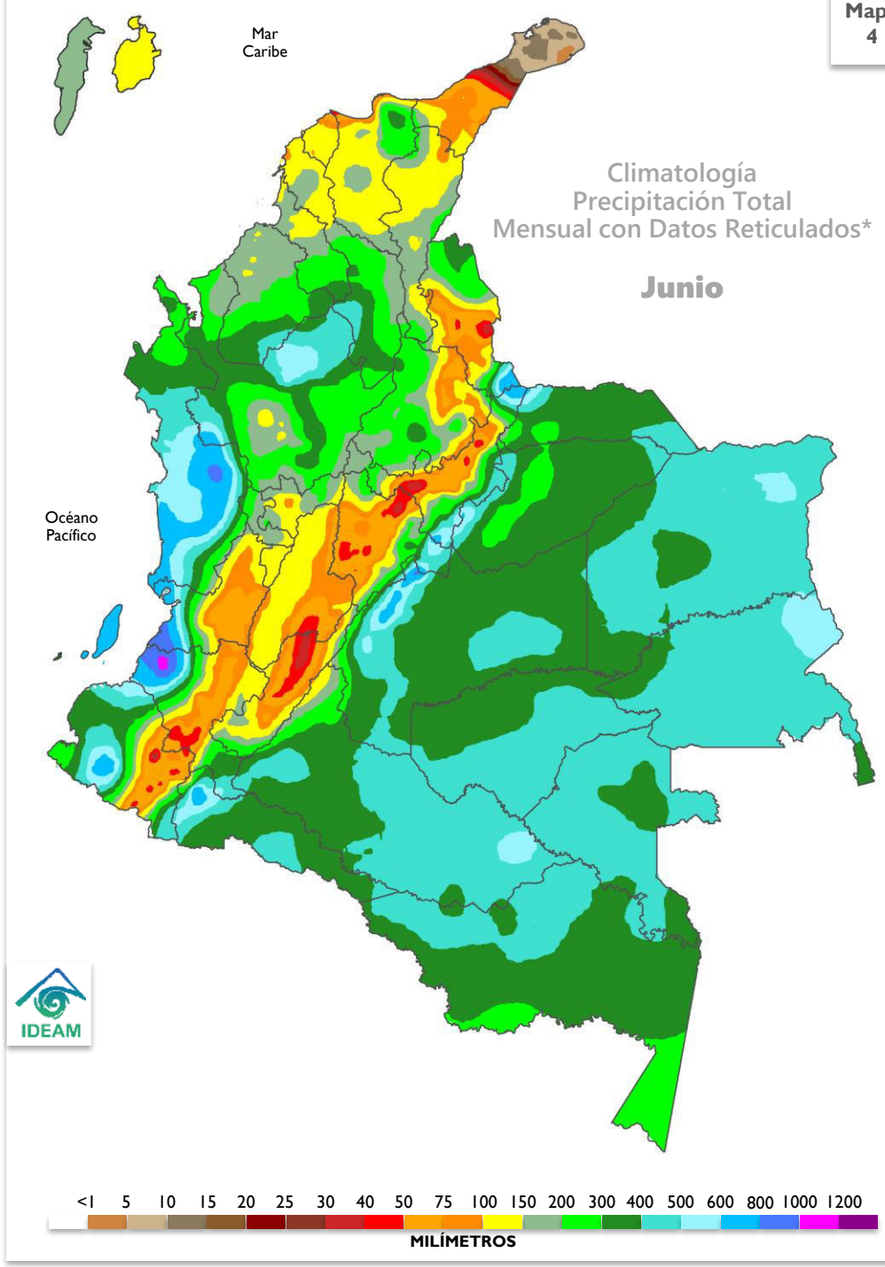
La categoría por debajo de lo normal se proyecta en sectores de Guaviare y Guainía, tanto como en áreas puntuales de Chocó, Antioquia, Vaupés, Putumayo y Amazonas, con probabilidades que oscilan entre el 40% y 60%.

La categoría por encima de lo normal se espera en zonas puntuales de los diferentes departamentos que conforman el territorio nacional, con probabilidades alrededor del 50%.

El comportamiento normal dominaría la mayor parte del país.

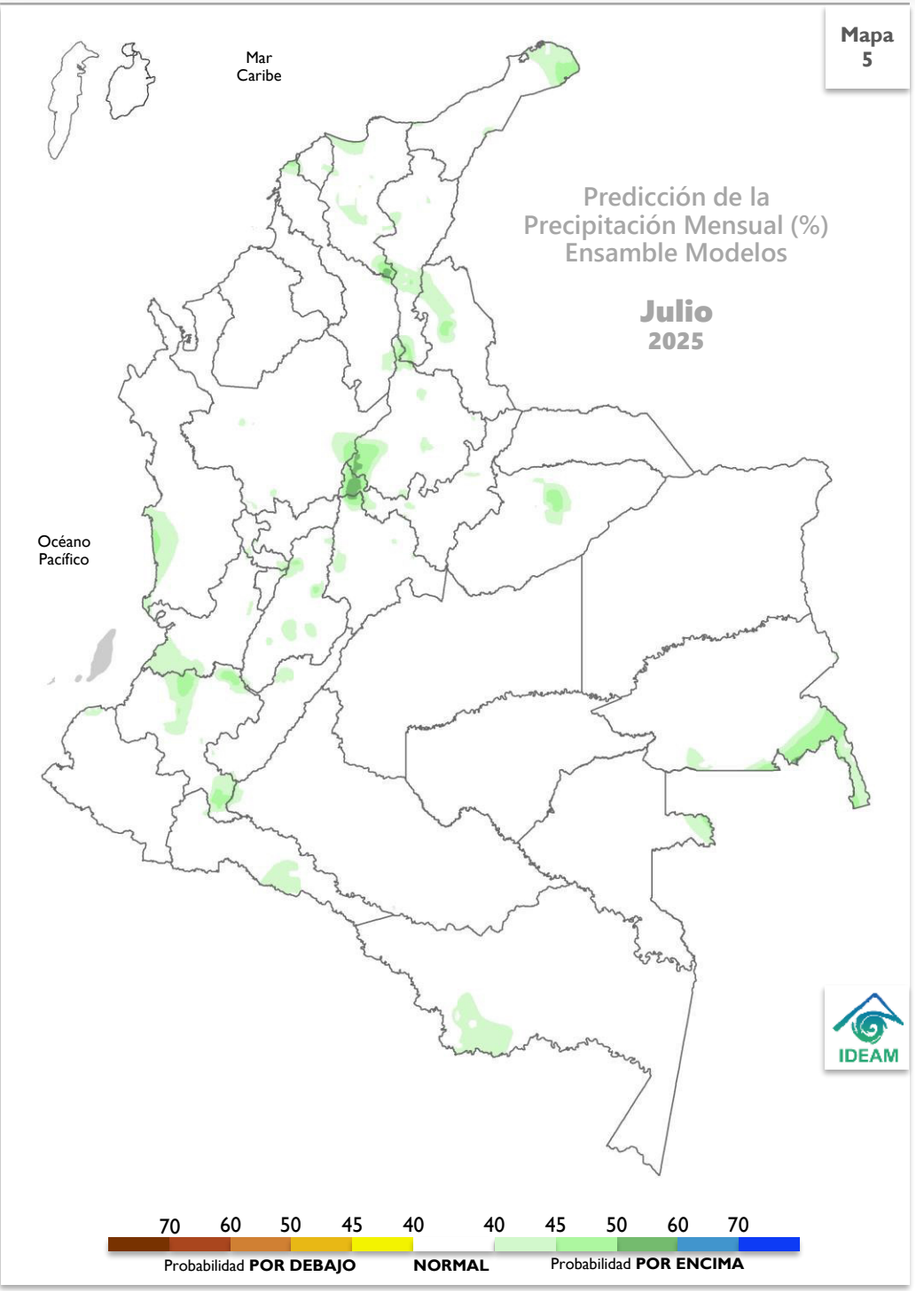
CLIMATOLOGÍA

En junio se presenta la transición entre la primera temporada de precipitaciones y la segunda temporada de menos lluvias del año, que se presenta en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe. En sectores del norte del país es normal que las lluvias persistan, debido a la migración paulatina de la Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) desde el centro hacia el norte del país, junto con la actividad ciclónica del mar Caribe propia de la época del año. Al oriente del territorio nacional, las precipitaciones dependen más de las fluctuaciones asociadas a la migración de la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ), la cual apoya la transición de la época de menos lluvias a la temporada de mayores precipitaciones, de mitad y parte del segundo semestre del año en la Orinoquía colombiana. En la Amazonía, se incrementan las lluvias al nororiente, mientras que descienden en amplios sectores, especialmente los que se ubican en el centro y sur de la región.



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN JULIO 2025



PREDICCIÓN

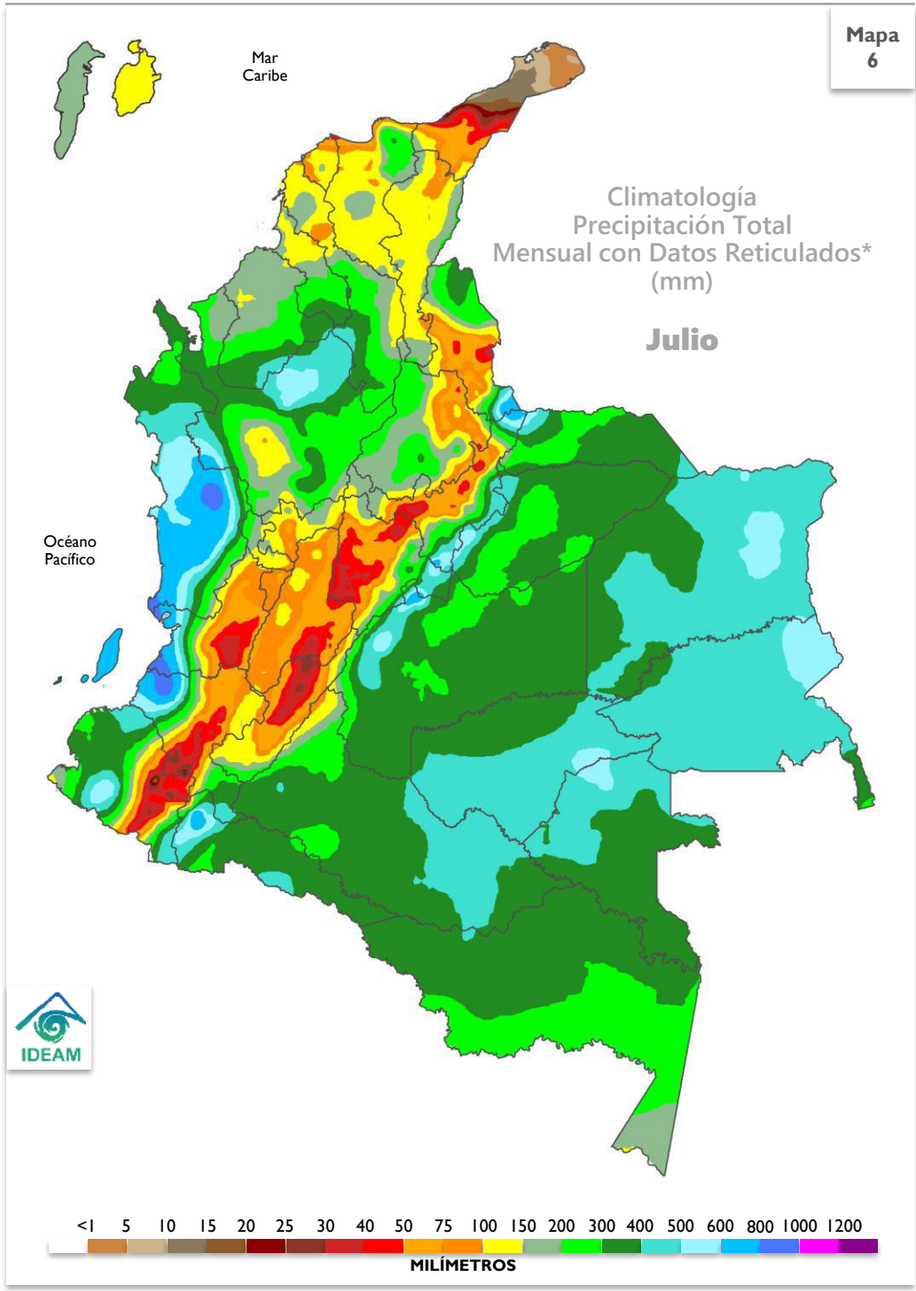
En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría NORMAL.

La categoría por encima de lo normal se espera en zonas de menor extensión ubicadas sobre el centro de las regiones Andina y Pacífica, el oriente de la región Caribe, así como en los extremos de las regiones Orinoquía y Amazonía, con probabilidades que fluctúan entre el 40% y el 50%.

El comportamiento normal dominaría la mayor parte del país.

CLIMATOLOGÍA

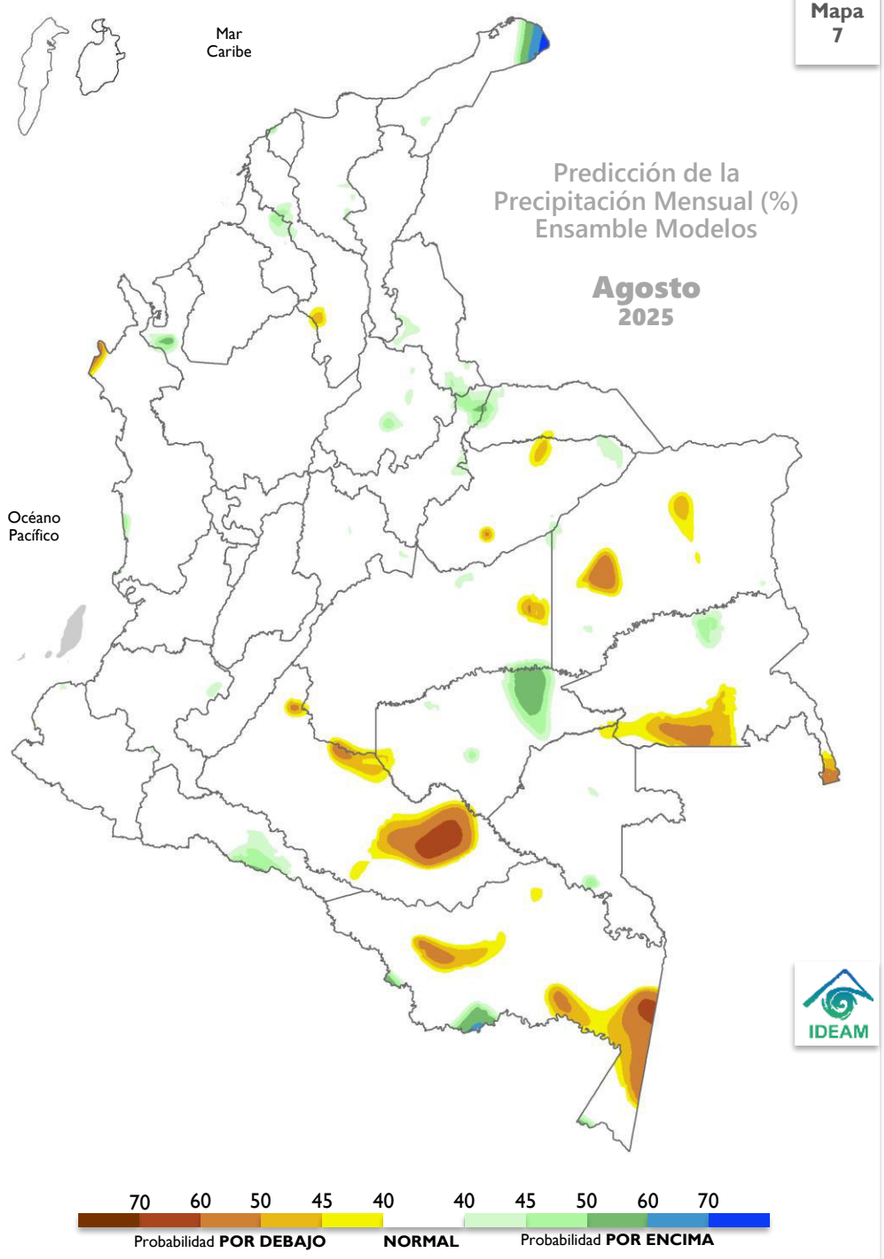
Julio hace parte de la segunda temporada de menos lluvias de la región Andina y el oriente de la Caribe. En sectores de la región Caribe es normal que se presenten precipitaciones, debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la ZCIT al norte del país. Es importante resaltar que la Orinoquía está atravesando su época de mayores precipitaciones y, para este mes, se espera que éstas dependan más de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). En la Amazonía colombiana, las precipitaciones disminuyen en la totalidad de la región con respecto a junio, aunque continúan siendo frecuentes y abundantes; además se destaca como uno de los meses menos lluviosos del año en el sur del departamento del Amazonas.



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

PREDICCIÓN CLIMÁTICA | PRECIPITACIÓN AGOSTO 2025

Mapa 7



PREDICCIÓN

En el territorio nacional se esperan lluvias en la categoría NORMAL.

La categoría por debajo de lo normal se concentraría en zonas del oriente del país, además de áreas puntuales en Bolívar y Chocó, con probabilidades que oscilan entre el 40% y 60%.

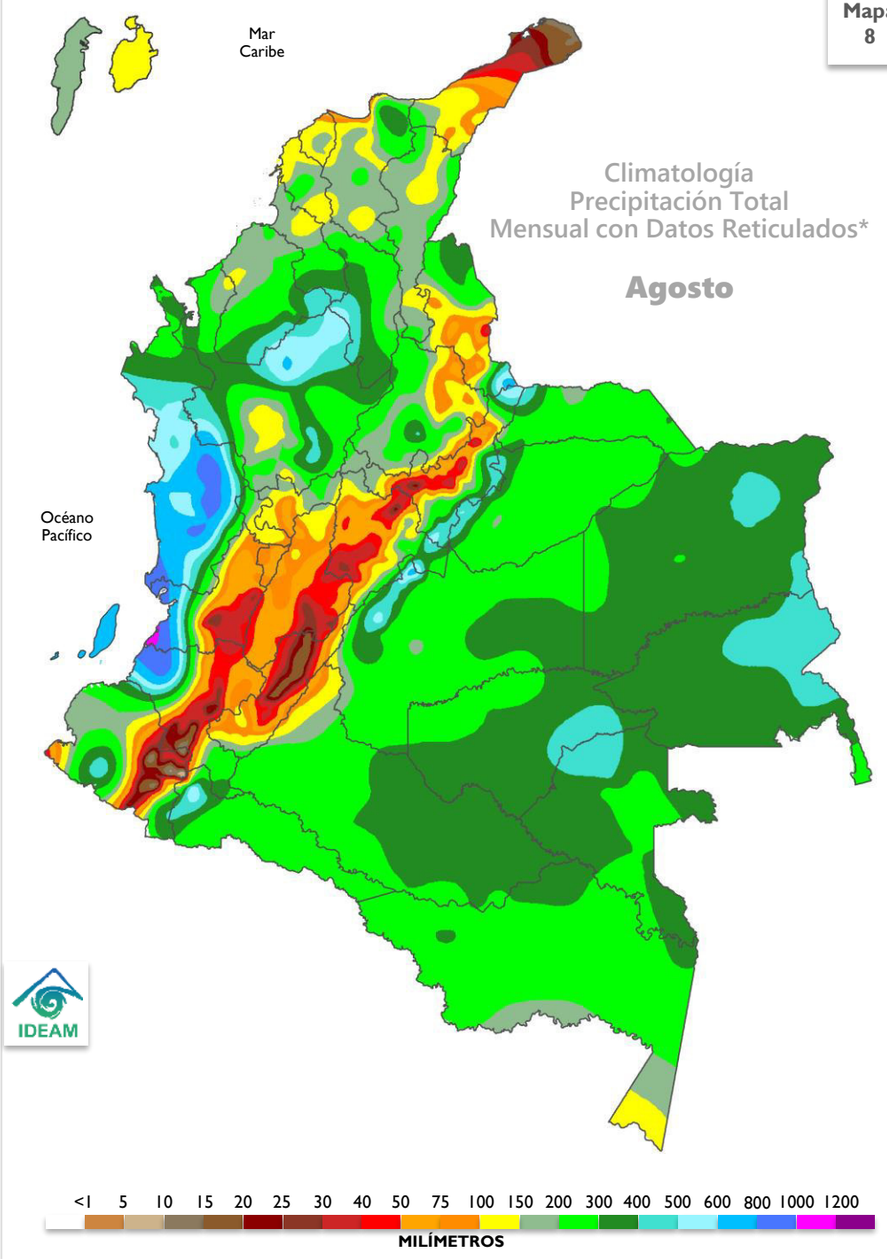
La categoría por encima de lo normal se espera en zonas de La Guajira, Magdalena, Bolívar, Sucre, Antioquia, Santanderes, Chocó, Boyacá, Cauca, Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Guaviare, Guainía, Vaupés, Putumayo y Amazonas, con probabilidades que oscilan entre el 40% y el 60%.

El comportamiento normal dominaría la mayor parte del territorio nacional.

CLIMATOLOGÍA

Agosto hace parte de la segunda temporada de menos lluvias del país en la región Andina y el oriente de la Caribe; sin embargo, en sectores de esta última en región es normal que se presenten precipitaciones debido al tránsito de ondas tropicales del este, la actividad ciclónica del mar Caribe y la paulatina migración de la Zona de Confluencia Intertropical (ZCIT) hacia el norte del país. Esta situación permite que los vientos alisios transiten hacia el centro del país aumentando su intensidad a lo largo de las cordilleras oriental y central e incluso en sectores del valle del río Magdalena de la región Andina. Los volúmenes de precipitación en el piedemonte llanero como en otros sectores de la Orinoquía disminuyen ligeramente con respecto a mayo, pero continúan siendo significativos y su comportamiento depende mayormente de las fluctuaciones asociadas a la Zona de Convergencia del Atlántico Sur (SACZ). La región Pacífica presenta sus mayores volúmenes de precipitación al norte y centro de la región mientras que, en la Amazonía, continúan volúmenes significativos de lluvias en su piedemonte, pero hacia el Trapecio, se presentan estacionalmente los menores valores de precipitación.

Mapa 8



* Observaciones + CHIRPS +Cubo de Datos + ERA5

Cuenca de los ríos Magdalena y Cauca

El río Magdalena en su cuenca alta y media presentará niveles en el rango de valores medios, en la cuenca baja del río Magdalena persisten niveles en el rango de niveles altos para esta época del año. El río Cauca a lo largo de la cuenca alta y media se mantendrá con niveles en el rango de valores medios y en la cuenca baja se esperan niveles por encima de los promedios del mes de junio.

Cuenca del río San Jorge

Para el río San Jorge y el sistema asociado de ciénagas se mantendrán los niveles en el rango alto.

Cuenca del río Sinú

En el río Sinú, con régimen influido por la operación y regulación del embalse de Urrá, se esperan niveles en el rango de niveles altos.

Río Atrato

El río Atrato se mantendrá con incrementos de nivel en magnitudes que corresponden al rango de niveles altos.

Ríos Patía y Mira

Se mantendrán niveles en el rango de los valores altos, particularmente en las cuencas media y baja de estos ríos.

Río Arauca

En algunos afluentes de la cuenca alta del río Arauca se espera continúen presentándose moderados incrementos de nivel y para el río Arauca los niveles se mantendrán en el rango medio.

Ríos Meta y Guaviare

En el río Meta, como consecuencia de los incrementos de nivel en sus principales afluentes, se mantendrá la tendencia de ascenso en los niveles y su magnitud persistirá en el rango de niveles altos. En el río Guaviare y algunos afluentes de la zona del piedemonte también se espera que persistan niveles en el rango de los valores altos.

Ríos Inírida y Vaupés

Persiste la tendencia al ascenso en los niveles de los ríos Inírida y Vaupés que alcanzarán valores en el rango de niveles altos.

Río Orinoco

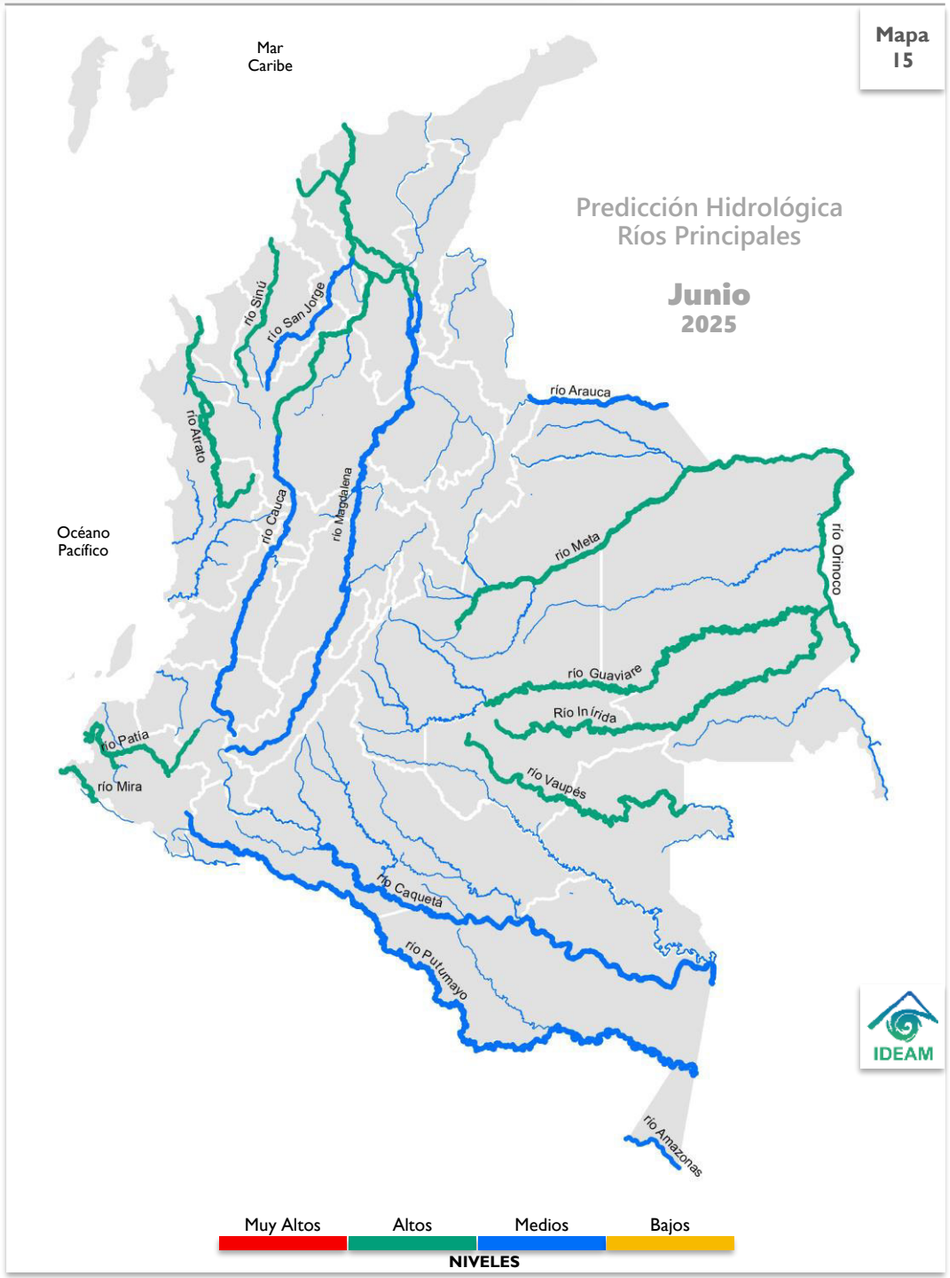
Se mantiene la tendencia al ascenso en los niveles del río Orinoco y sus valores corresponden al rango de niveles altos.

Ríos Caquetá y Putumayo

Con incrementos moderados de nivel en algunos afluentes de la zona del piedemonte de los departamentos de Caquetá y Putumayo, se espera que los niveles de los ríos Caquetá y Putumayo, particularmente en la cuenca media y baja se mantengan con niveles en el rango de valores medios a altos.

Río Amazonas

A la altura de Leticia, el río Amazonas presentará una tendencia de ascenso en los niveles con valores ligeramente por encima de los promedios de esta época del año.



PARA TENER EN CUENTA

Para algunos afluentes de la cuenca alta del río Magdalena, se mantendrán las condiciones para la ocurrencia de incrementos súbitos de nivel por efecto de lluvias en las cuencas de aporte de los ríos Neiva, Baché, Cabrera, Amoyá. Cucuana y Coello entre otros. Una situación similar se espera en los afluentes de la cuenca media del río Cauca, particularmente en los ríos Otún, Risaralda y Arma. Los ríos Magdalena y Cauca en general presentarán moderadas variaciones de nivel y se mantendrán con niveles en el rango de valores medios de esta época del año. No obstante, en la cuenca baja de estos ríos persistirán los niveles altos que han caracterizado las últimas semanas ocasionando afectaciones en las poblaciones ribereñas por efecto del desbordamiento en algunos tramos de estos afluentes y en particular en la zona cenagosa de la cuenca baja de los ríos Magdalena y Cauca.

Se destaca que, en algunos ríos de la región Andina, como es habitual durante el mes de mayo, se reporto la ocurrencia de eventos como crecientes súbitas e inundaciones, particularmente en amplios sectores de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cundinamarca, Boyacá y Santander entre otros.

En afluentes del piedemonte de la Orinoquía se mantendrán incrementos de nivel que pueden ocasionar afectaciones en las poblaciones ribereñas a los ríos Guatiquía, Guayuriba, Guejar, Guamal y Ariari en el departamento del Meta.

Para la región Caribe y en particular en los afluentes de las estribaciones de la sierra nevada de Santa Marta se esperan incrementos moderados en los niveles de estos ríos.

Para conocer más acerca de los niveles en nuestros ríos, consulte el enlace:

fews.ideam.gov.co

CONDICIONES MUY ALTAS
Se esperan niveles cercanos a cotas máximas o de desborde.

CONDICIONES ALTAS
Se esperan niveles en el rango de valores altos, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES MEDIAS
Se esperan niveles con valores cercanos a los promedios, respecto a los valores históricos del mes.

CONDICIONES BAJAS
Se esperan niveles con valores en el rango de los mínimos, respecto a los valores históricos del mes.

INFORME TÉCNICO DIARIO

IDEAM comunica al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA).

Bogotá D.C. 18 de junio de 2025
Hora de actualización 12:30 HLC

Boletín No.
169

IDEAM

CONTENIDO

Lo más destacado
Precipitación
Temperaturas
Alerta por descensos significativos de las temperaturas mínimas del aire
Condiciones Hidrometeorológicas actuales
Pronóstico de precipitación de las próximas 24 horas
Pronóstico condiciones meteorológicas adicionales
Alertas Hidrológicas
Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por deslizamientos
Seguimiento y Pronóstico de las Amenazas por Incendios
Alertas Meteomarinas vigentes Mar Caribe Colombiano
Alertas Meteomarinas vigentes Océano Pacífico Nacional
Alertas Meteomarinas por Ciclón Tropical Mar Caribe Colombiano

Alerta ROJA

PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Alerta NARANJA

PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

Alerta AMARILLA

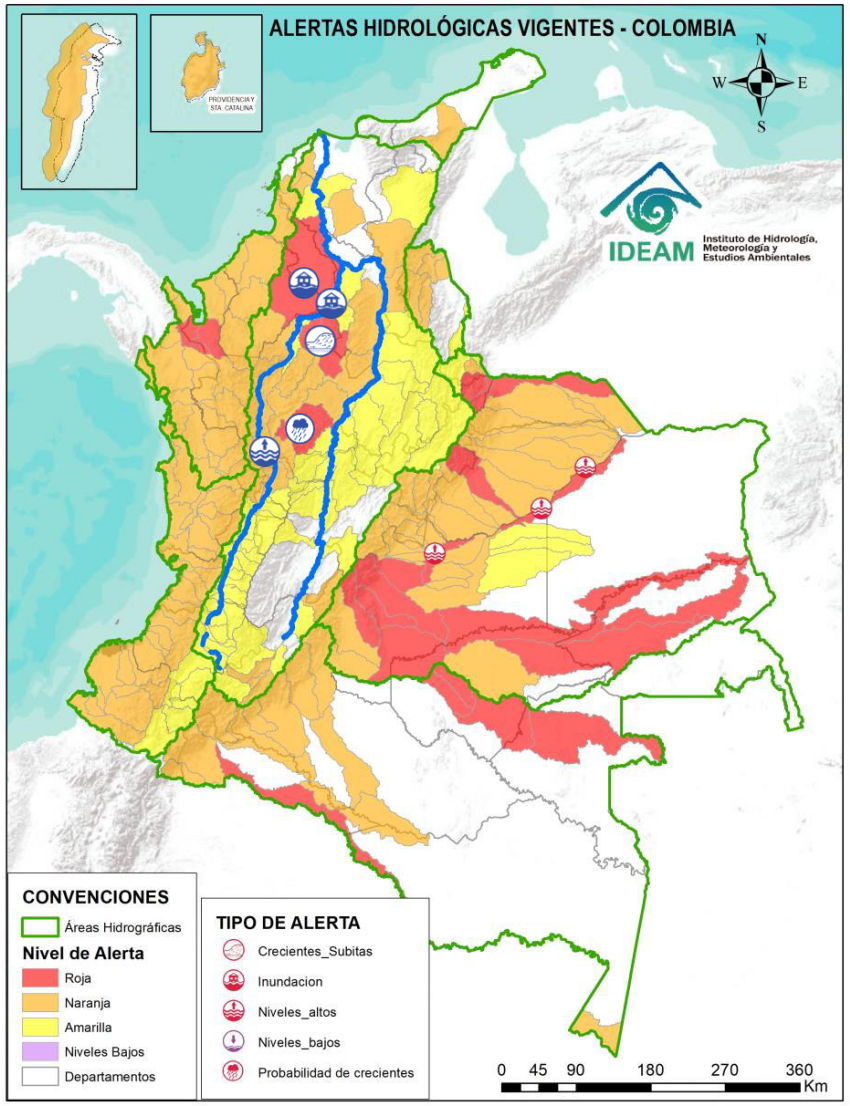
PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar.

CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Alertas vigentes hasta 18 de junio de 2025 - 18:00 HLC.

Resumen de Alertas Hidrológicas

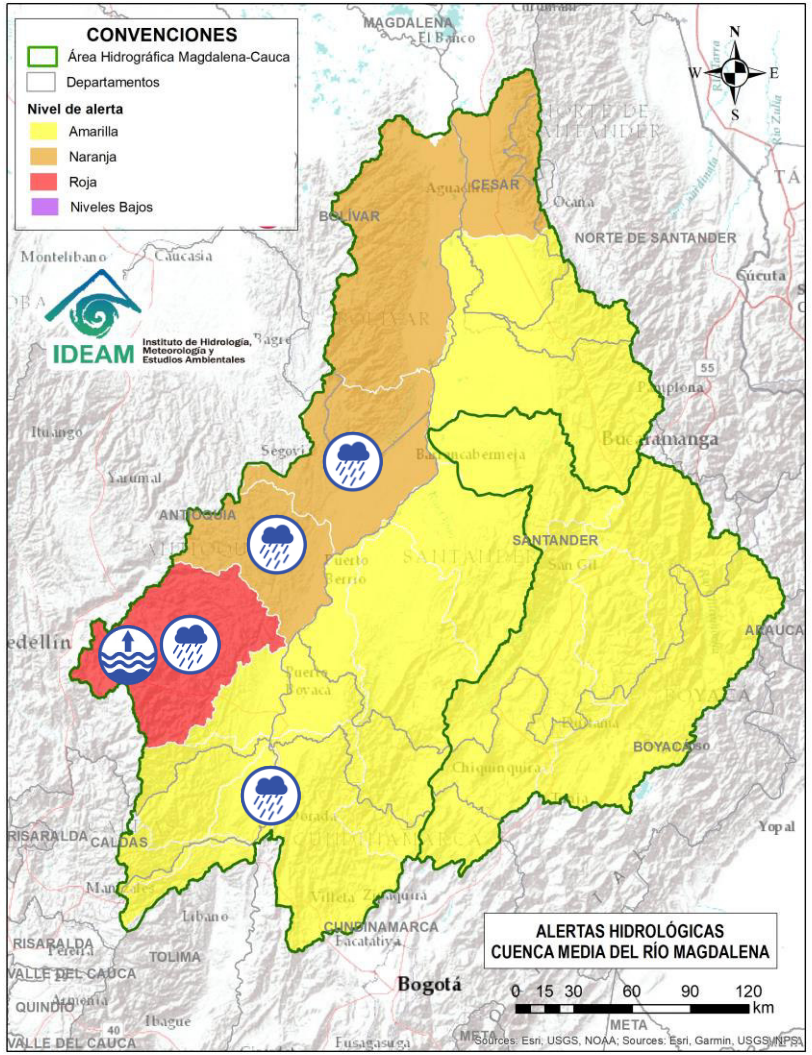
Actualización: 18 de junio de 2025 12:00 HLC



ÁREA HIDROGRÁFICA	SE DESTACAN LAS SIGUIENTES ALERTAS ROJAS POR NIVELES ALTOS, CRECIENTES SÚBITAS, DESBORDAMIENTOS Y/O INUNDACIONES:
Magdalena – Cauca	• Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes. Se recomienda estar atentos en los municipios de Guarne, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracolí, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario, Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yolombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia). **Nota:** Niveles altos y con tendencia al ascenso en el río Negro, a la altura del municipio de Rionegro, Antioquía (14/06/2025). • Niveles altos del río Cauca en el tramo comprendido entre los municipios de Venencia, Anzá y Olaya, en el departamento de Antioquia. Especial atención en los municipios de Venecia (Corregimiento de Bolombolo), Anzá, Sopetrán (Centro poblado San Nicolás) y Olaya. • Crecientes súbitas en el río Nechí y sus aportantes en la cuenca baja, especialmente las quebradas La Oca – Villa Mena, Villa - Puente Villa, Juan Vara y los ríos Tiguí y El Bagre. Se recomienda especial atención en los municipios de Zaragoza, El Bagre y Nechí (Antioquia). **Notas: 1)** Se reportó desbordamiento del río Nechí en el sector Zona Rosa en el municipio de Zaragoza (Antioquia) (16/06/2025). **2)** Se registran desbordamientos del rio Nechí a la altura del Centro Poblado de Cuturú (margen izquierdo del río), en el municipio de Caucasia, y en el municipio del Bagre (Por el margen derecho del rio), en el departamento de Antioquia (11/06/2025). • **Alerta puntual:** Afectaciones por rompimiento del dique marginal del río Cauca en el sector Caregato a la altura de San Jacinto del Cauca (Bolívar). Se recomienda especial atención en La Región de La Mojana por transvase del caudal del río Cauca (06/05/2024). • Niveles altos en los sistemas de caños y ciénagas asociados al rompimiento del dique del boquete en Caregato, donde continua el ingreso de agua del río Cauca. Persisten las áreas inundadas en los municipios de Majagual, Caimito, Ayapel, Guaranda, San Benito Abad, San Marcos y Sucre. **Notas: 1)** Se reportó desbordamiento del caño Rabón, ramificación del río Cauca, generando inundaciones en las veredas Nueva Esperanza, El Jardín, Humo Candelaria y los corregimientos Gavaldá en el municipio de Guaranda (Sucre) (12/05/2025). **2)** Declaratoria de Calamidad Pública (020) por desbordamiento e inundaciones del río Cauca en el municipio de San Benito Abad – Sucre (12/05/2025).

Área Hidrográfica del Magdalena – Cauca (Cuenca media del Río Magdalena)

Actualización: 18 de junio de 2025 12:00 HLC



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Medio Magdalena	Cuenca del río Nare	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Nare y sus afluentes, especialmente en los ríos Samaná, Guatapé, Nus, Negro, Pantanillo y las quebradas Iraka (Natalia), San Roque, La Pereira, La Grande, Marinilla, El Arenal, La Cuba, La Mosca, Santa Gertrudis, Guayabal, La Chorrera, La Trinidad, Guayabal, La Ocho, La Paisanita, La Aguada, La Cristalina, Bodegas, Tenería y La Reina. Se recomienda estar atentos en los municipios de Guarne, El Retiro, La Ceja, Cisneros, San German, San Roque, Caracolí, Santo Domingo, Concepción, Rionegro, Santuario, Marinilla, Cocorná, Granada, San Luis, Yolombó, Puerto Nare, San Francisco, San Carlos y San Rafael (Antioquia). **Nota**: Niveles altos y con tendencia al ascenso en el río Negro, a la altura del municipio de Rionegro, Antioquía (14/06/2025).
	Medio Magdalena	Cuenca del río San Bartolo	Probabilidad de crecientes súbitas en la cuenca del río San Bartolo, especialmente en sus aportantes de la cuenca Media-Baja, estar atentos en los ríos Vegachi y Regla, y la quebrada La Malena, entre otros. Especial atención en los municipios de Yolombó, Vegachi, Maceo y Puerto Berrio (Antioquia). **Nota:** Se reportó inundaciones por desbordamiento de los ríos La Cruz, El Volcán y Quebrada La Gallinera en el sector La Planta en el municipio de Vegachi (Antioquia) (14/06/2025).
	Medio Magdalena	Cuenca del río Cimitarra	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Cimitarra y sus afluentes, especial atención en los municipios de Cantagallo (Bolívar), Yondó y Remedios (Antioquia).
	Medio Magdalena	Directos al medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro (md)	Probabilidad de crecientes súbitas en los aportantes directos al Medio Magdalena entre los ríos Seco y Negro. Especial atención en el municipio de Puerto Salgar (Cundinamarca).

Outlook

Re: Solicitud control de legalidad ampliaciones a la suspensión convenios Antioquía

Desde Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Fecha Vie 27/06/2025 15:56
Para Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>; Ricardo José Tamara Marsiglia <rtamara@invias.gov.co>
CC Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>; Jhon Alexander Suarez Suarez <jasuarezs@invias.gov.co>; Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>

Estimados todos, buenos días,

Revisada la solicitud y el fundamento del acta, se encuentra jurídicamente viable continuar con el trámite de suspensión solicitado.

Saludos

From: Ricardo José Tamara Marsiglia <rtamara@invias.gov.co>
Sent: Friday, June 27, 2025 8:29:53 AM
To: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>; Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>; Jhon Alexander Suarez Suarez <jasuarezs@invias.gov.co>; Sergio Andres Mendoza Betancourt <smendoza@invias.gov.co>
Subject: RE: Solicitud control de legalidad ampliaciones a la suspensión convenios Antioquía

Buenos días.

Dando alcance al correo anterior, se remite mepi del convenio 4394 - 2024, debidamente corregido.

Quedo atento a sus comentarios.

Gracias.

De: Ricardo José Tamara Marsiglia <rtamara@invias.gov.co>
Enviado: jueves, 26 de junio de 2025 11:46
Para: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>; Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>; Jhon Alexander Suarez Suarez <jasuarezs@invias.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud control de legalidad ampliaciones a la suspensión convenios Antioquía

Buenos días.

Conforme a la solicitud de aclaraciones y correcciones realizada por el abogado de la oficina contractual del instituto Dr. Sergio Mendoza, en reunión presencial el día de hoy 26-06-2025 a las 10 am, se remiten mepis de ampliaciones a la suspensiones debidamente corregidos.

Quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente.

Nota: quedo atento a las instrucciones, en cuanto , a la unificación de criterio para la actuación contractual del convenio 2273 - 2024.

De: Sandra Milena Acosta Gomez <sacosta@invias.gov.co>
Enviado: martes, 24 de junio de 2025 12:03
Para: Carolina Pabón Silva <cpabons@invias.gov.co>
Cc: Oscar Rodolfo Acevedo Castro <oacevedo@invias.gov.co>; Lady Vanessa Lema Almario <llema@invias.gov.co>; Nathalia Dahana Sierra Guerrero <nsierra@invias.gov.co>; Diana Catalina Reyes Paez <dreyes@invias.gov.co>; Jhon Alexander Suarez Suarez <jasuarezs@invias.gov.co>; Ricardo José Tamara Marsiglia <rtamara@invias.gov.co>
Asunto: Solicitud control de legalidad ampliaciones a la suspensión convenios Antioquía

Buenos días Dra. Carolina,

De manera atenta se remite para revisión y control de legalidad ampliación de la suspensión de los convenios solidarios relacionados a continuación:

MODALIDAD CONTRATACIÓN	CONVENIO/ CONTRATO	ZONA	VIGENCIA	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA ORDEN DE INICIO	FECHA ESTIMADA REANUDACIÓN/ AMPLIACIÓN	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	TE
CONVENIO SOLIDARIO	2341-2024	NORTE	2024	ANTIOQUIA	CAUCASIA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	16/07/2024	17/10/2024	27/08/2025	27/08/2025	

						URBANIZACIÓN EL OASIS				
CONVENIO SOLIDARIO	3521-2024	NORTE	2024	ANTIOQUIA	GRANADA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LOS MEDIOS	05/09/2024	21/10/2024	27/08/2025	28/08/2025
CONVENIO SOLIDARIO	3582-2024	NORTE	2024	ANTIOQUIA	SONSÓN	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL ALTO DE SABANAS	10/09/2024	21/10/2024	27/08/2025	28/08/2025
CONVENIO SOLIDARIO	4039-2024	NORTE	2024	ANTIOQUIA	APARTADÓ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA MIRANDA	03/10/2024	03/12/2024	26/08/2025	27/08/2025
CONVENIO SOLIDARIO	3746-2024	NORTE	2024	ANTIOQUIA	COCORNÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SANTA BARBARA	16/09/2024	21/10/2024	27/08/2025	28/08/2025
CONVENIO SOLIDARIO	3626-2024	NORTE	2024	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA VILLA	16/09/2024	21/10/2024	27/08/2025	28/08/2025
CONVENIO SOLIDARIO	3765-2024	NORTE	2024	ANTIOQUIA	SAN LUIS	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BUENOS AIRES	19/09/2024	17/10/2024	26/08/2025	27/08/2025

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gómez
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección de Vías Regionales
sacosta@invias.gov.co
Calle 25 G No. 73B 90 Bogotá D.C. - Colombia
www.invias.gov.co

Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co